




# NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## OBJETIVOS

- 1 Reducir los residuos de envases.
- 2 Impulsar la **reutilización y el rellenado** y aumentar el uso de plástico reciclado en envases.
- 3 Que todos los envases sean **reciclables de aquí a 2030**.

## REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

-  Todos los envases han de ser **reciclables para el año 2030**.
-  El fabricante debe **reducir al mínimo el peso y volumen de los envases**, teniendo en cuenta la seguridad y la funcionalidad.
-  Futuros actos delegados **desarrollarán los criterios de diseño**.

## ETIQUETADO DE ENVASES






- A los **18 MESES** La Comisión Europea establecerá una etiqueta y unos requisitos armonizados.
- A los **24 MESES** Todos los envases compostables, a excepción de aquellos destinados al transporte o que formen parte de un sistema de depósito y devolución, están obligados a estar marcados con una etiqueta con pictogramas que informen sobre la composición de materiales (compostable o home-compostable). Se puede acompañar de un código QR.

### Obligación de que los envases SDDR se marquen con una etiqueta armonizada a más tardar:

- A los **48 MESES** Todos los envases reutilizables están obligados a llevar una etiqueta relativa a dicha condición.
- A los **42 MESES\*** La etiqueta informará del contenido en reciclado y de la composición de materiales, incluido el contenido de plástico biobasado.
- A los **48 MESES\*\*** La etiqueta informará si es un envase reutilizable con más información sobre la reutilización en un código QR.

\* O 24 meses después de la entrada en vigor del acto de ejecución.  
 \*\* O 30 meses después de la entrada en vigor del acto de ejecución.

## REUTILIZACIÓN Y RELLENADO DE ENVASES

	¿Quién lo tiene que cumplir?	A partir de...	Objetivo	Excepto
 <b>Envase de transporte y venta</b> Palets, cajas, bandejas, IBCs, films estirables, cinchas/flejes...	Operador Económico	<b>1 ENE 2030</b>	<b>40%</b>	Transporte de mercancías peligrosas, maquinaria pesada, equipamientos y commodities (cuando están diseñados por orden de un operador económico), embalaje de transporte flexible de contacto alimentario y cajas de cartón.
	Entre empresas y entre Estados miembros	<b>1 ENE 2040</b>	<b>70%</b>	
 <b>Envases agrupados Cajas</b>	Operador Económico	<b>1 ENE 2030</b>	<b>10%</b>	Cajas de cartón.
		<b>1 ENE 2040</b>	<b>25%</b>	
 <b>Puntos de refill</b>	Distribuidor final	<b>1 ENE 2030</b>	<b>10%</b>	-
 <b>Envases take-away de bebidas calientes y frías y para platos preparados</b>	Distribuidor final	A los 24 meses preverá un sistema para que los consumidores traigan su propio recipiente y a los 36 meses se ofrecerá la opción de utilizar un envase dentro de un sistema para su reutilización.		-
	Operador Económico	<b>1 ENE 2030</b>	<b>10%</b>	
 <b>Envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en el punto de venta</b>	Distribuidor final	<b>1 ENE 2030</b>	<b>10%</b>	Bebidas que caduquen rápido, leche, algunas bebidas (y aromatizadas) que se obtengan de la uva y otras frutas/verduras similares y bebidas espirituosas. Distribuidor final con área de venta menor de 100m <sup>2</sup> y con áreas de venta en islas de <2000 habitantes o con una densidad inferior a 54 habitantes/km <sup>2</sup> .
	Operador Económico	<b>1 ENE 2040</b>	<b>40%</b>	

■ Objetivos Aspiracionales ■ Objetivos Obligatorios

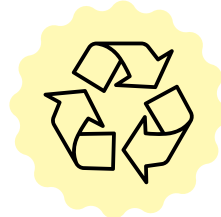
**EXCEPCIÓN APLICABLE A TODOS:** Si en el Estado Miembro no hay disponible en el mercado envases de <1000kg y si son microempresas.

# NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## RECICLADO

Objetivos de reciclado para envases plásticos:

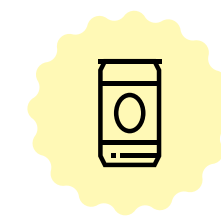
**50%** para 2025  
**55%** para 2030



## SDDR

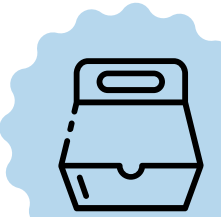
Los SDDR serán de **implantación obligatoria para botellas SUP de bebidas** y para botes de bebida de un solo uso de metal y aluminio, de hasta 3 litros, para asegurar la recogida separada

**<90%** en peso en 2029.



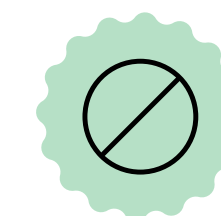
## REQUISITOS DE ECODISEÑO

A partir del 1 de enero de 2030 o 36 meses después de la entrada en vigor de los actos delegados se establece un **ratio máximo de un 50% de espacio vacío** en el envase con relación al producto a excepción de los envases reutilizables y del e-commerce.



A los **18 meses** de la entrada en vigor del Reglamento el envase para contacto alimentario no puede contener PFAS por encima de los límites de concentración definidos.

Prohibición de comercialización de envases **innecesarios o superfluos con determinados "formatos y fines"**.



## PROHIBICIÓN Y REDUCCIÓN DE DETERMINADOS ENVASES

Obligación de reducción de residuos de envases per cápita respecto a 2018 del

**5% → 2030**  
**10% → 2035**  
**15% → 2040**

Objetivo de **reducción de consumo anual de bolsas ligeras de menos de 40 por persona al año antes del 31 de diciembre de 2025**, excluyéndose las muy ligeras que se usen por motivos de higiene y desperdicio alimentario.

**48 meses después de la entrada en vigor el Reglamento se prohíbe:**

- Recipientes alimentarios de comida y bebida y vasos incluidas sus tapas (definidos en la Directiva SUP) de XPS y EPS.
- Films estirables usados para proteger el equipaje en los aeropuertos y estaciones de tren.
- Chips usados para proteger las mercancías durante el transporte y anillos multi-pack usados como envase de agrupamiento.

**A partir de 1 de enero de 2030 se prohíbe:**

- Envases de plástico de un solo uso para **agrupamiento de botellas, latas...** que lleguen al consumidor final.
- Envases de plástico de **un solo uso para frutas y verduras** frescas <1.5kg con excepciones dispuestas por los EE.MM.
- Envases de plástico de **un solo uso para comidas y bebidas**.
- Envases de plástico de **un solo uso de monodosis de alimentos en HORECA** excepto alimentos listos para consumir en el momento y por razones de seguridad alimentaria e higiene.
- Envases de plástico de **un solo uso para monodosis de cosmética en el sector hotelero**.
- Otros: **Bolsas de plástico** muy ligeras para la compra a granel.

## OBJETIVOS DE CONTENIDO EN RECICLADO

Producto afectado	A partir de...	Objetivo (media en un año por cada planta de fabricación)
<b>Envase de contacto sensible de PET</b> (excepto botellas de bebidas de un solo uso)	<b>1 ENE 2030</b> o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	<b>30%</b>
	<b>1 ENE 2040</b>	<b>50%</b>
<b>Envase de contacto sensible de otros plásticos</b> (excepto botellas de bebidas de un solo uso)	<b>1 ENE 2030</b> o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	<b>10%</b>
	<b>1 ENE 2040</b>	<b>25%</b>
<b>Botellas de bebidas de un solo uso</b>	<b>1 ENE 2030</b> o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	<b>30%</b>
	<b>1 ENE 2040</b>	<b>65%</b>
<b>Otros envases</b>	<b>1 ENE 2030</b> o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	<b>35%</b>
	<b>1 ENE 2040</b>	<b>65%</b>

**EXCEPCIÓN APLICABLE A TODOS:** envase compostable, envases de transporte de mercancías peligrosas, envases de medicamentos y productos sanitarios (para humanos y animales), envases sensibles al contacto para preparados para lactantes, cuando el envase sea necesario para preservar la calidad del medicamento, cuando la parte de plástico del envase sea <5% del total del peso y cuando haya problemas de higiene y seguridad alimentaria.

## POLÍMEROS DE ORIGEN BIOLÓGICO

La Comisión Europea revisará el estado del desarrollo tecnológico y el comportamiento medioambiental de los envases de plástico biobasado. Eventualmente, presentará una propuesta para **establecer objetivos para el uso de materias primas en productos de base biológica**.